

## Municipalidad de Villa Gesell Honorable Concejo Deliberante





FECHA DE SANCION: 6 de Octubre de 2003.-NUMERO DE REGISTRO: 1735 EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-6740/03

## VISTO:

La Quinta 17, Sección B, Circunscripción VI delimitada por el Boulevard Silvio Gesell, la Avenida12 y los Paseos 122 bis y 123, y

## CONSIDERANDO:

Que no se halla definitivamente completado el trazado de las calles Avenida 12 y Paseo 122 bis frente a la mencionada Quinta,

Que por Resolución Nº 2244 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante se solicitó la cesión pertinente para completar el trazado de las calles,

Que a la fecha no se advierte que se hayan producido ni los trámites, ni los trabajos tendientes a regularizar la situación,

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

ARTICULO 1º: Prohíbase el otorgamiento de habilitaciones comerciales y/o
permisos precarios de funcionamiento para cualquier actividad
comercial en la Quinta 17 delimitada por el Boulevard Silvio Gesell, la Avenida 12 y
los Paseos 122 bis y 123
ARTICULO 2º: La prohibición del Artículo 1º regirá hasta tanto se concluya con el -
trazado completo de la Avenida 12 y del Paseo 122 bis mediante las
cesiones pertinentes
ARTICULO 3º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

SUSANA MABEL RIVERA
SECRETARIA
NOMBRETTON TO HEBRENIE

Jorge Luis Rodriguez Franta

Honorable Concejo Deliberante \*
MunicipalIdad de Villa Gesell